

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE
COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO -
SDA 24/2022

(Expediente nº 2022/68)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE SISTEMAS PORTATILES DE TRANSMISIÓN
DIGITAL DE VIDEO CON TECNOLOGÍA BONDING Y SUS AC-
CESORIOS PARA LA POLICIA NACIONAL

Lote 1 - Equipos de comunicaciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
2.1.	Lote, título y objeto	4
2.2.	Características principales de las prestaciones	5
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario	6
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO	7
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución	7
3.2.	Plazo de entrega de los suministros	7
3.3.	Plazo de ejecución del contrato	7
3.4.	Prórroga del contrato específico	8
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	8
4.2.	Determinación del precio del contrato	9
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	11
4.4.	Modificación del contrato específico	11
4.5.	Valor estimado	11
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	12
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA	12
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN	12
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	13
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	13
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio	14
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio	14
7.3.1.	Criterios relativos al consumo energético de los equipos o su eficiencia energética	14
7.3.2.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas	15
7.3.3.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios	15
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	16
7.4.1.	Criterios y ponderación	16
7.4.2.	Método de valoración y documentación	16
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	16
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	17
9.1.	Obligaciones generales	17
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato	18
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ENS	18
10.	PAGO Y FACTURACIÓN	19
10.1.	Pago del precio	19
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas	19



11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	20
12.	PENALIDADES	20
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición.....	20
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades.....	22
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	22
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	22
	ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	24
I.1.	Requisitos funcionales de los suministros	24
I.2.	Requisitos no funcionales de los suministros	28
I.3.	Características de la garantía obligatoria del fabricante.....	29
I.4.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento.....	29
	ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO	31
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los suministros	31
II.2.	Servicios de soporte de los suministros.....	31
II.2.1.	Dimensionamiento del servicio	31
II.2.2.	Acuerdos de nivel de servicio	31
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales.....	31
	ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS	32
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	32
III.2.	Medidas técnicas y organizativas	32
	ANEXO IV ENTREGAS PARCIALES.....	33
	ANEXO V COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO	33
	ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	35
	ANEXO VII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	36
	38	
a.	Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea	38
b.	Obligaciones generales aplicables a los contratos financiados con cargo al PRTR	39



1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: Área de Telecomunicación
Centro directivo: Subdirección General de Logística e Innovación
Departamento/organismo: Dirección General de la Policía

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Juan Antonio Morán Sánchez, Jefe del Área de Telecomunicación (Subdirección General de Logística e Innovación)

Datos de contacto:

Dirección Postal: C/ Julián González Segador, 2 (28043 Madrid)
Correo electrónico: teleco.contrataciones@policia.es
Teléfono: 915821901-4030-1898

Órgano de Contratación:

- Para todas las entidades del ámbito obligatorio de la contratación centralizada (art. 229.2 LCSP): Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 1 - Equipos de comunicaciones

Título del contrato: ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PORTÁTILES DE TRANSMISIÓN DIGITAL DE VIDEO CON TECNOLOGÍA BONDING Y SUS ACCESORIOS PARA LA POLICIA NACIONAL.

Objeto del contrato:

Se pretende promover la adquisición de "ONCE (11) sistemas portátiles de transmisión de imágenes de video con tecnología Bonding en la red de telefonía móvil", para su recepción e integración en el sistema central de visualización de imágenes de la intranet de la Policía Nacional, de forma que puedan ser utilizadas para la toma de decisiones operativas por los responsables de operaciones policiales, usos protocolarios, etc.

La solución con la que cuenta actualmente el Área de Telecomunicación es un sistema centralizado y de gestión de las imágenes en el cual se realiza la transmisión de imágenes empleando las redes de telefonía móvil, mediante la denominada tecnología bonding que permite la codificación de la señal de video y su transmisión por paquetes, utilizando varios módulos 5G, 4G o 3G según la cobertura disponible. Esta tecnología es de uso profesional, concebida para la transmisión de imagen, segura, con cifrado extremo a extremo desde su



captación hasta el punto de recepción y con la capacidad de multiplicar el ancho de banda de los equipos de transmisión con la utilización de hasta ocho (8) módulos 5G/4G/3G que incorporen tarjeta SIM para su transmisión.

Con el presente expediente se pretende ampliar el número de transmisores que usan esta tecnología, que necesariamente han de ser compatibles con el actual sistema de recepción de imágenes de vídeo (descodificador/servidor) en el sistema centralizado de gestión, el cual utiliza el protocolo SST (Safe Stream Transport) sobre equipos AVIWEST.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a los suministros objeto del contrato específico:

- Se adquieren equipamientos en infraestructura local
- Se adquiere software embarcado
- Se adquiere software con carácter accesorio al suministro de equipamientos
(únicamente posible para el lote 2 y sólo si se ha marcado la primera opción)

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo V** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.

Los suministros llevan asociados de forma obligatoria la **garantía del fabricante** por un periodo de tres años según lo descrito en el apartado III.6 del PPT, sin perjuicio de la garantía adicional que se defina en el **Anexo I.3** y/o la ampliación del periodo máximo de garantía hasta un máximo de 5 años en las condiciones previstas en la invitación.

- Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.



Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

- NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”**. El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.
- Sí. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”**. El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

- El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información de los que forman parte los bienes suministrados, de la siguiente manera:
 - Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
 - Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
 - Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a integrar el suministro.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

- Los suministros **no forman parte de la arquitectura de seguridad**
- El suministro incluye equipamientos o programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los suministros objeto del

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos suministros es de categoría media o alta.



presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- El dd/mm/aaaa, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

- No admite entregas parciales
- Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo IV**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El equipamiento no requiere instalación ni configuración básica. **Plazo máximo** de entrega³: 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Se requiere la instalación y configuración básica de los bienes, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 50 días naturales, incluido el plazo de entrega de los bienes.
- El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de los bienes y para la instalación y configuración básica.

² En la lista de suministros de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].

³ Por defecto, 30 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior adecuado a las características de los bienes y la situación de abastecimiento de los mercados.

⁴ Por defecto, 50 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 30 días naturales para la entrega de los bienes. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.



- Plazo de ejecución⁵: *XX días/meses*

El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario a contar desde el final de la instalación básica, y, en su caso, de la instalación avanzada, descritos en el **Anexo II**, apartado 2, en este caso, el plazo de ejecución total del contrato será de *XX días/meses*.

En el caso de existir servicios de instalación avanzada y soporte, el **plazo de ejecución** del contrato será el incluido en el cuarto párrafo de este apartado.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
123.900,00 €	26.019,00 €	149.919,00 €

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO	115.900,00 €	24.339,00 €	140.239,00 €
Suministro de equipamientos y, en su caso, software embarcado (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	115.900,00 €	24.339,00 €	140.239,00 €
Elementos complementarios	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SERVICIOS	8.000,00 €	1.680,00 €	9.680,00 €
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario	8.000,00 €	1.680,00 €	9.680,00 €
TOTAL	123.900,00 €	26.019,00 €	149.919,00 €

⁵ La duración máxima de los servicios de configuración avanzada y soporte, en ningún caso, podrá exceder del período de garantía del fabricante de los equipos que se suministran.



Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Dirección General de la Policía, Centro de Gestión División Económica y Técnica, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	TOTAL
16.03.132A.620	149.919,00 €				149.919,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza *por precios unitarios de los elementos que componen el suministro y soporte*.

	<u>IMPORTE UNITARIO (IVA EXCLUIDO)</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)</u>	<u>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</u>
Transmisor celular 3G/4G/5G con tecnología Bonding para dos (2) tarjetas SIM y posibilidad de ampliar a dos (2) tarjetas más a través de modem USB externo	6.500,00 €	9	58.500,00 €	70.785,00 €
Transmisor celular 3G/4G/5G con tecnología Bonding para seis (6) tarjetas SIM	21.250,00 €	1	21.250,00 €	25.712,50 €
Transmisor celular 3G/4G con tecnología Bonding para ocho (8) tarjetas SIM	18.000,00 €	1	18.000,00 €	21.780,00 €
Licencia de canal por salida IP	1.650,00 €	11	18.150,00 €	21.961,50 €
Soporte básico para doce (12) meses	8.000,00 €	1	8.000,00 €	9.680,00 €
		TOTAL	123.900,00 €	149.919,00 €



El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	103.250,00 €
Personal	0,00 €
Resto costes directos	103.250,00 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	20.650,00 €
Total sin IVA	123.900,00 €

Justificación: En relación al art.: 100.2 de la LCSP, para estimar el presupuesto base de licitación y realizar el desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, se ha tenido en cuenta (estimando un 20 % de coste indirecto de fabricación):

- Costes directos, relacionados principalmente con el material a adquirir, dado que en el presente contrato no se han tenido en cuenta los costes de personal, ya que se trata de un suministro.
- Otros costes indirectos, incrementando los costes directos en los porcentajes del artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, considerando el importe de los gastos generales del orden de un 14 % y el beneficio industrial del orden de un 6 %.

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Costes de personal							
Perfiles	Dedicación	Salario Base	Especialización tecnológica (XX%) ⁶	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%

⁶ Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral. (Importante: en caso de incluir este porcentaje de especialización tecnológica, el organismo deberá justificarlo o indicar el origen de la estimación realizada).



En caso de haber consignado columna de especialización tecnológica se deberá justificar:

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a(Añadir aquí la justificación a la que se refiere la nota a pie de esta página).

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 202X o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

“NO APLICA”

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a 123.966,94 euros, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	123.900,00 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00 €
TOTAL	123.900,00 €

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

SI está sujeto a regulación armonizada

NO está sujeto a regulación armonizada



4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- No.
- Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

4.7. ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO

- Sí.
- No.

En caso afirmativo, se indicará la relación detallada de dichos bienes, con expresión de marca y modelo y part number. Se permitirá el acceso a los mismos a efectos de su valoración.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Correo electrónico: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Teléfono: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Fax: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo IV**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

- No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.



Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Otras:
(Detallar en su caso)

Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.
Determinar la incompatibilidad existente y justificar

7. ⁷CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Solo se utilizan el precio, el criterio de consumo energético y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

Criterio de ahorro o eficiencia energética	Precio	Otros criterios evaluables mediante fórmula
5%.	85%.	10%.

Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
Indicar su peso en puntos, ≤ 25 puntos.	Indicar su peso en puntos, que debe incluir como mínimo el criterio de ahorro o la eficiencia energética con al menos el 5% de los puntos.	Indicar su peso en puntos, ≥ 40 puntos.

⁷ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.



7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente y también si se quiere dar preponderancia en la adjudicación al precio del contrato, aunque todos los criterios sean evaluables mediante fórmula):

$$C_i = \frac{P * O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos y se quieren valorar todos los criterios objetivos de forma proporcional):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS RELATIVOS AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LOS EQUIPOS O SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se debe incluir en este apartado el criterio o criterios de valoración correspondientes al mínimo del 5% obligatorio tal y como se define en el PCAP.

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN
<i>Eficiencia energética: Nivel de consumo de potencia total de cada uno de los transmisores en modo funcionamiento (encendido en espera/reposo). Se debe adjuntar a la oferta ficha técnica o documento del fabricante en el que se indique el consumo eléctrico en W.</i>	5	<i>Minimizar</i>



7.3.2. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

Podrán emplearse los siguientes criterios. En la fórmula de valoración debe elegirse sólo una para cada criterio:

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.3.3
Criterios que mejoran el ciclo de vida de los equipos, tales como mayor duración de la garantía del fabricante (máximo 5 años desde los 3 años obligatorios)	10	<p>Maximizar, Se adjudicará la puntuación siguiendo la siguiente especificación:</p> <p>a) 1 puntos para el incremento en UN semestre completo.</p> <p>b) 3 puntos para el incremento en DOS semestres completos.</p> <p>c) 6 puntos para el incremento en TRES semestres completos.</p> <p>d) 10 puntos para el incremento en CUATRO semestres completos.</p>

7.3.3. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{m\acute{i}n}}{X_{m\acute{a}x}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{i}n}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.



Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

“NO APLICA”

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
<i>Solución técnica ofertada</i>	XX
<i>Planes de implantación</i>	XX

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

En este apartado se deberá especificar para cada criterio el método de valoración:

- *los aspectos que se valorarán (sólo se podrá puntuar en base a los aspectos que aquí se indiquen),*
- *la documentación que se considerará y*
- *el baremo que se aplicará para valorar cada aspecto.*

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

Ejemplo de tabla para baremar:

EXCELENTE	Hasta el 100% de la puntuación del criterio/subcriterio
ALTA	Hasta el 80% de la puntuación del criterio/subcriterio
MEDIA	Hasta el 60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA	Hasta el 40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA	Hasta el 20% de la puntuación del criterio/subcriterio

Se aplicará un umbral del 50% una vez abierto el Sobre nº 1 y, si existen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto también el sobre 2.1.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:



- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: *indicar % o importe.*
 - Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: 20 %.

Alternativamente, se podrá sustituir la anterior regla general por una regla particular conforme al artículo 149 de la LCSP. La inclusión de una regla particular requerirá que ésta haya sido previamente validada por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente productos con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 b) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.



- f) A distribuir únicamente equipamientos que cumplan lo previsto en el apartado III.3 del PPT.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

(Indicar, si las hay, las tareas críticas que no pueden ser subcontratadas):

- "NO APLICA"

- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Rellenar sólo si existen necesidades especiales del organismo destinatario)

"NO APLICA"

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los equipos o programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe



proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software incluidos en el equipo ofertado, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de mantenimiento o soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- Mensualmente.
- Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Otra: Especificar...

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): EA0010266 División Económica y Técnica - Unidad Económica
- Órgano gestor (DIR3): E04931201 Dirección General de la Policía



- Unidad tramitadora (DIR3): EA0010266 División Económica y Técnica - Unidad Económica
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): GE0014049 Oficina Contable. I.D. Ministerio del Interior

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 24/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

El pago de los servicios se efectuará por el organismo destinatario, según lo previsto en las normas que regulen el procedimiento para el pago de sus obligaciones.

En caso de ser de aplicación los preceptos indicados en el apartado anterior, deberán copiarse y consignarse aquí. En caso de que exista normativa específica, deberá incluirse aquí.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de los suministros, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de **garantía obligatoria del fabricante** del apartado III.6 del PPT, que será de 3 años o un plazo superior (hasta 5 años) según lo previsto en el documento de invitación (Anexo I.3) o el ofrecido por el adjudicatario, en su caso.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo V** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de garantía obligatoria del fabricante de los bienes.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:



	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo	"NO APLICA"	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo	"NO APLICA"	Según ANS.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo	"NO APLICA"	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo	"NO APLICA"	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

Sólo es posible agravar las penalidades por causa motivada y justificada. Si se agravan, deberán justificarse las razones particulares que aplican al contrato.

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.
- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - Grave: "NO APLICA"
 - Muy grave: "NO APLICA"
- Incumplimiento de los ANS:
 - Grave: "NO APLICA"
 - Muy grave: "NO APLICA"
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - Grave: "NO APLICA"
 - Muy grave: "NO APLICA"



- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: "NO APLICA"
 - Muy grave: "NO APLICA"

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.02 \times I_f \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_f es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁸ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁹.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 24/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/217411/Modelos+de+Oferta+SDA+24+2022.zip/8fd8b709-6ed2-4581-9bd2-f88f0940780a>

⁸ Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>

⁹ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.



Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los equipos y/o programas que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - *Incluir ficha técnica o documentación del fabricante que recoja, al menos, la relación de requisitos técnicos especificados o referencia de los elementos a suministrar. Asimismo, se deberá incorporar documento con el nivel de consumo de potencia total de cada uno de los transmisores en modo funcionamiento (encendido en espera/reposo) especificado en W, con objeto de valorar la eficiencia energética.*
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - "NO APLICA"
- Si la oferta incluye equipos y/o programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECIERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO: EL JEFE DEL ÁREA DE TELECOMUNICACIÓN.

Firmado electrónicamente: El Comisario, D. Juan Antonio Morán Sánchez.



ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

1. Los **sistemas portátiles de transmisión de imágenes de video con tecnología bonding** en la red de telefonía móvil deben contar con, **al menos**, las características y realizar las funciones siguientes:

- Deberán realizar la transmisión de datos sin necesidad de ningún elemento intermedio externo de almacenamiento o gestión de las transmisiones, ningún elemento externo podrá tener acceso a las imágenes ni a ninguna información operativa.
- El sistema debe funcionar de forma completamente autónoma, incluso en una red privada, sin ningún elemento externo ni coste adicional recurrente, más allá de los contratos de conectividad de datos móviles.
- El sistema permitirá transferir ficheros recibidos en el descodificador/servidor y transferirlos de forma automática o manual a cualquier destino vía FTP/SFTP/FTPS.
- El sistema deberá ser capaz de operar en una red privada sin ninguna interacción por parte del fabricante, gestión en la nube o plataforma externa.
- La transmisión se realizará vía 3G, 4G o 5G de manera automática por parte del transmisor con tecnología multitarjeta o *Bonding*.
- El transmisor debe funcionar sobre receptores existentes que utilizan el protocolo *SST (Safe Stream Transport)*.
- En la actualidad se dispone por parte de Policía Nacional de receptores de la marca AVIWEST ahora denominada HAIVISION. Por lo que los nuevos transmisores deben ser compatibles con este servidor.
- La señal transmitida por estos transmisores, una vez recibida y decodificada, ha de poder ser entregada en formato stream IP en protocolos estándar, adecuado para ser visualizado en reproductores estándar o manejado por sistemas de gestión de vídeo (VMS) existentes.

2. Los **Transmisores celulares 3G/4G/5G con tecnología Bonding para dos (2) tarjetas SIM y posibilidad de ampliar a dos (2) tarjetas más a través de modem USB externo**, deben contar con **al menos** las siguientes características técnicas:

- Transmisor celular 3G/4G y 5G con tecnología *Bonding*.
- Resolución de vídeo: 1080p50; 1080i50; 720p50. PAL, NTSC.
- Entradas de vídeo:
 - una entrada 3G SDI
 - una entrada HDMI dentro de la misma tarjeta de vídeo.



- Audio: 1 entrada audio Jack.
- Codificación de audio: AAC-LC.
- Codificación de vídeo por hardware: H264 / AVC y H265/HEVC.
- *Bitrate* de codificación: desde 200kbps hasta 20 Mbit/s.
- Capacidad de conmutación entre tecnología de transmisión celular, permitiendo la conmutación automática 3G/4G/5G.
- Interfaces de Bonding: 2 x 5G + 1 x WiFi + 2 x USB para modem externo + 1 x Ethernet para LAN/WAN o modem externo BGAN/WiFi/ADSL/4G/5G.
- Interfaces:
 - 2 x ranuras para tarjetas SIM.
 - 1 x WiFi.
 - 1 x Ethernet para LAN/WAN o modem externo BGAN/WiFi/ADSL/4G.
 - Extensible con 2 x USB para modem externo.
- Satélite portátil (bandas BGAN, Ka y Ku).
- Array de antenas y módems internos:
 - 2 antenas 3G /4G/5G.
 - 2 módems 3G/4G/5G.
- Capacidad de conectar una unidad externa que permita aumentar el número de módems para disponer de los dos internos y otros dos externos vía USB.
- Dispondrá de una ranura para insertar una tarjeta de memoria SD de hasta 1TB.
- Capacidad de hacer *streaming* en vivo y al tiempo enviar ficheros, con prioridad automática de conmutación entre funciones.
- Pantalla incorporada para control y monitoreado de las funciones del transmisor.
- Tiempo de arrancada igual o inferior a 25 segundos.
- Peso: menor o igual a 2 kg con batería interna incluida.
- Rango de temperatura de funcionamiento: 0 a 45 grados centígrados.
- Cada uno de los transmisores, incluirá los siguientes accesorios:
 - Una (1) mochila de transporte ergonómica para transmisores celulares de 2 SIM. La misma dispondrá de los accesorios necesarios para operar el transmisor sin necesidad de sacarlo de la mochila.
 - El sistema estará alimentado con una batería interna con la capacidad suficiente para que el equipo funcione 2 horas en modo transmisión. La batería debe ser extraíble y reemplazable por otra batería cargada.
 - Batería adicional para transmisores celulares de 2 SIM.
 - Un (1) cargador de baterías para transmisores celulares de 2 SIM con capacidad para corriente alterna de 220V.



3. El Transmisor celular 3G/4G/5G con tecnología Bonding para seis (6) tarjetas SIM, debe contar con **al menos** las siguientes características técnicas:

- Transmisor celular 3G/4G y 5G con tecnología *Bonding*.
- Resolución de vídeo: 2160p60; 1080p60; 1080ip60; 720p60. PAL.
- Codificación de vídeo: H264/AVC y H265/HEVC.
- Soporte de un protocolo de *streaming* con agregación de redes *Bonding* con mecanismos de corrección FEC, además deberá soportar: MPEG-TS sobre UDP/IP, RTMP y RTMPS.
- Selección de parámetros de calidad de vídeo *bitrate* y *delay* de la transmisión, gestión de transmisión recepción, monitoreo con geolocalización. Y en general, todos y cada uno de los parámetros operativos y de gestión de todos los equipos, para una gestión centralizada.
- Latencia configurable desde 500 ms., hasta 20 s y con función automática.
- *Bitrate* o flujo o tasa de datos desde 200 kbps hasta 20 Mbit/s.
- La seguridad de las transmisiones debe ser máxima, impidiendo que ningún elemento externo tenga acceso a las imágenes ni a ninguna información operativa. No se admitirá ningún elemento intermedio externo de almacenamiento o gestión de las transmisiones.
- Cifrado o encriptado AES-256 del transmisor.
- Entradas de vídeo:
 - una entrada 3G SDI
 - una entrada HDMI dentro de la misma tarjeta de vídeo.
- Audio: 1 entrada audio jack para intercom, 2 x mini XLR balanceado para entrada de audio a codificado.
- Codificación de audio: AAC-LC.
- Capacidad de conmutación entre tecnología de transmisión celular, permitiendo la conmutación automática 5G/4G a 3G.
- Interfaces mínimas de *Bonding*:
 - 6 x tarjetas sim 5G.
 - 1 x WiFi.
 - 2 x Ethernet para LAN/WAN o modem externo BGAN/WiFi/ADSL/4G/5G satélite portátil (bandas ku y Ka).
- 8 antenas internas para transmisión de señal.
- Dispondrá de una ranura para insertar una tarjeta SD de memoria de hasta 1TB.
- Pantalla incorporada para control y monitoreo de las funciones del transmisor.
- Tiempo de arrancada igual o inferior a 25 segundos.



- Peso: menor o igual a 1.600 gramos sin batería.
 - Cada uno de los transmisores, incluirá los siguientes accesorios:
 - Una (1) mochila de transporte ergonómica para transmisores celulares de 6 SIM. La misma dispondrá de los accesorios necesarios para operar el transmisor sin necesidad de sacarlo de la mochila.
 - El sistema estará alimentado con una batería con la capacidad suficiente para que el equipo funcione un mínimo de 3 horas en modo transmisión.
 - Un pack de dos (2) baterías adicionales para transmisores celulares de 6 SIM.
 - Un (1) cargador de baterías para transmisores celulares de 6 SIM con capacidad para cargar 2 baterías simultáneamente en corriente alterna.
4. **El Transmisor celular 3G/4G con tecnología Bonding para ocho (8) tarjetas SIM, debe contar con al menos las siguientes características técnicas:**
- Transmisor celular 3G y 4G con tecnología *Bonding*.
 - Resolución de vídeo: 1080p50; 1080i50; 720p50. PAL.
 - Codificación de vídeo: H264/AVC y H265/HEVC.
 - Soporte de un protocolo de *streaming* con agregación de redes *Bonding* con mecanismos de corrección FEC, además deberá soportar: MPEG-TS sobre UDP/IP, RTMP y RTMPS.
 - Selección de parámetros de calidad de vídeo *bitrate* y *delay* de la transmisión, gestión de transmisión recepción, monitoreo con geolocalización. Y en general, todos y cada uno de los parámetros operativos y de gestión de todos los equipos, para una gestión centralizada.
 - Latencia configurable mínimo desde 500 ms., hasta 20 s y con función automática.
 - *Bitrate* o flujo o tasa de datos desde 200 kbps hasta 20 Mbit/s.
 - La seguridad de las transmisiones debe ser máxima, impidiendo que ningún elemento externo tenga acceso a las imágenes ni a ninguna información operativa. No se admitirá ningún elemento intermedio externo de almacenamiento o gestión de las transmisiones.
 - Cifrado o encriptado AES-256 del transmisor.
 - Entradas de Vídeo:
 - Entradas mínimas: una entrada 3G SDI, y una entrada HDMI, dentro de la misma tarjeta de vídeo.
 - Codificación de audio: AAC-LC.
 - Audio: 1 entrada audio jack para intercom, 2 x mini XLR balanceado para entrada de audio a codificado.



- Capacidad de conmutación entre tecnología de transmisión celular, permitiendo la conmutación automática 4G a 3G.
- Interfaces mínimas de *Bonding*:
 - 8 x tarjetas sim 4G.
 - 1 x WiFi.
 - 2 x Ethernet para LAN/WAN o modem externo BGAN/WIFI/ADSL/4G/5G.
- 8 antenas internas para transmisión de señal.
- Dispondrá de una ranura para insertar una tarjeta de memoria de hasta 1TB.
- Pantalla incorporada para control y monitoreo de las funciones del transmisor.
- Tiempo de arrancada igual o inferior a 25 segundos.
- Peso: menor o igual a 1.400 gramos sin batería.
- Cada uno de los transmisores, incluirá los siguientes accesorios:
 - Una (1) mochila de transporte ergonómica para transmisores celulares de 8 SIM. La misma dispondrá de los accesorios necesarios para operar el transmisor sin necesidad de sacarlo de la mochila.
 - El sistema estará alimentado con una batería con la capacidad suficiente para que el equipo funcione un mínimo de 3 horas en modo transmisión.
 - Un pack de dos (2) baterías adicionales para transmisores celulares de 8 SIM.
 - Un (1) cargador de baterías para transmisores celulares de 8 SIM con capacidad para cargar 2 baterías simultáneamente en corriente alterna así como un adaptador de alimentación para vehículo en 12 voltios de corriente continua.

La equivalencia debe entenderse en los términos que define el apartado III.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

No serán admisibles en ningún caso soluciones de puesta a disposición de activos en la nube. Sólo estará permitida la conexión técnica a la nube de los equipos en los términos descritos en el apartado III.5 del PPT. Los licitadores se comprometen a que los equipos ofertados cumplen con las condiciones y límites definidos para este tipo de conexiones.

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

Los equipamientos suministrados deberán ser conformes con las previsiones recogidas en el apartado III.3 del PPT en materia de marcado CE y acreditación de los requisitos aplicables para su comercialización en la Unión Europea, así como el cumplimiento de la normativa española y europea que sea de aplicación a los mismos en relación a la comercialización de material eléctrico, compatibilidad electromagnética, seguridad de los productos, diseño ecológico, etc.



I.3. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA OBLIGATORIA DEL FABRICANTE

Todos los equipos suministrados están sujetos a una garantía que debe proporcionar el fabricante y que contará, como mínimo, con las siguientes características básicas, según queda recogido en el PPT:

- La garantía obligatoria del fabricante responderá del malfuncionamiento y averías de los equipos.
- El fabricante ofrecerá la posibilidad de recibir avisos en horario de 9h a 17h de lunes a viernes, salvo festivos nacionales. El tiempo máximo de respuesta del fabricante será de 8h dentro de este horario, y el tiempo máximo de reparación de la avería desde la comunicación de la incidencia por el organismo será de 5 días laborables según el calendario laboral aplicable en el lugar donde están instalados los equipamientos.
- Periodo de garantía mínimo de 3 años.

Opcionalmente, se pueden exigir en este apartado algunas de las siguientes opciones:

Adicionalmente, se solicitan la siguiente ampliación de las características de la garantía básica:

- Ampliación de horarios de soporte: *ej. De 8h a 20h*
- Reducción de los tiempos de respuesta: *Para todas, o para algunas tipologías de incidencias según su criticidad (en su caso, definir niveles de criticidad).*
- Reducción de los tiempos de resolución: *Para todas, o para algunas tipologías de incidencias según su criticidad (en su caso, definir niveles de criticidad).*
- Periodo de garantía superior: *Se incluye como criterio de valoración de ofertas la ampliación del periodo de garantía por semestres completos hasta dos años*
- Otras condiciones adicionales exigibles al fabricante: *En ningún caso se podrán solicitar servicios personalizados del fabricante u otras prestaciones impropias de una garantía*

Los licitadores deberán ofertar los equipamientos bajo una modalidad de garantía del fabricante que dé cuenta de las exigencias contenidas en este apartado.

I.4. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

“NO APLICA”

(En caso contrario, dejar el apartado sin contenido o indicar “no aplica”)

Vigencia de las licencias:



Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
<i>Programa</i>	<i>Indicar periodo de vigencia para este programa</i>
<i>Programa</i>	<i>Indicar periodo de vigencia para este programa</i>
<i>Etc ...</i>	<i>Etc ...</i>

Los programas deben bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
<i>Programas bajo una modalidad de licenciamiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de uso: <i>por core, por memoria, por dispositivo, por usuario...</i> • Derecho de actualización: <i>parches de seguridad, versiones menores, versiones mayores, otros...</i> • Derecho de acceso a documentación: <i>detalle, si aplica</i> • Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante): <ul style="list-style-type: none"> ○ Horario: <i>indicar el horario de consulta</i> ○ Tiempo de respuesta: <i>5 días laborables, o más estricto</i> ○ <i>Otros aspectos</i> • Otros derechos: <i>describirlos</i>
<i>Programas bajo otra modalidad de licenciamiento (si se necesitan varias diferentes)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de uso: <i>por core, por memoria, por dispositivo, por usuario...</i> • Derecho de actualización: <i>parches de seguridad, versiones menores, versiones mayores, otros...</i> • Derecho de acceso a documentación: <i>detalle, si aplica</i> • Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante): <ul style="list-style-type: none"> ○ Horario: <i>indicar el horario de consulta</i> ○ Tiempo de respuesta: <i>5 días laborables, o más estricto</i> ○ <i>Otros aspectos</i> • Otros derechos: <i>describirlos</i>
<i>...</i>	<i>...</i>

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO**II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS SUMINISTROS**

“NO APLICA”

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS SUMINISTROS

UN (1) año de soporte básico, durante un periodo mínimo de 8x5 (8 horas por 5 días a la semana, con sustitución de material en 24 horas), e incluirá:

- Asistencia técnica remota para dudas y consultas sobre el funcionamiento de los equipos que recoge este documento.
- Actualizaciones de software de todos los componentes (parches de seguridad y corrección de errores)

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

“NO APLICA”

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

“NO APLICA”

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

“NO APLICA”



ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado 2.3. se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: "NO APLICA"
- Categorías de datos personales tratados: "NO APLICA"
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: "NO APLICA"
- Naturaleza del tratamiento: "NO APLICA"
- Finalidad(es) del tratamiento: "NO APLICA"
- Duración del tratamiento: "NO APLICA"

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

En este apartado deberá indicar las medidas concretas necesarias.

"NO APLICA"



ANEXO IV ENTREGAS PARCIALES

“NO APLICA”

ANEXO V COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

“NO APLICA”

**ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 24/2021; Expediente 2022/68), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹⁰
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹⁰ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."



**ANEXO VII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO
ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX
«.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

**a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación
con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y
resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».



Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹¹ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

¹¹ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.

**ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA
UNIÓN EUROPEA****A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON
CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

En todos los contratos específicos financiados¹² por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiados, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

**1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

¹² O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.



Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

B. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRTR

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.



La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente xx. Inversión xx**
(Incluir denominación del componente inversión)

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
<i>Incluir %</i>	<i>Incluir %</i>

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

- Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:
(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)
- Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:
(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)
- Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (*Do No Significant Harm*) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Prestación	Objetivo	Condición
<i>i.e. Servidores y sistemas de almacenamiento</i>	<i>Mitigación cambio climático Transición a una economía circular</i>	<i>Los equipos que se utilicen cumplirán los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC</i>
<i>i.e. Servidores y sistemas de almacenamiento</i>	<i>Transición a una economía circular</i>	<i>Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.</i>
<i>Incluir otras si proceden....</i>		



3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS/ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de invitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado/específico con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

(Marcar si procede y definir, en su caso, cuantías)

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de invitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

() Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

() Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. *(Definir cuantía o % si se marca la penalidad)*

() Por incumplimiento. *(Definir % si se marca la penalidad)*

() Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: *(Definir % si se marca la penalidad)*

() Otras penalidades
(Definir)

5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de**



contratación, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos específicos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).